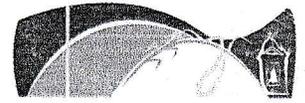




Alcaldía Municipal de Ilobasco

CIUDAD CENTENARIA



Ilobasco
Un Pueblo que Progresa

Depto. Cabañas, El Salvador, C.A.

Despacho Alcalde Telefax 2362-6700
Gerencia Teléfono: 2362-6708

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE CONSTAR:

Que el Señor RODIL HERNANDEZ HERNANDEZ

Mayor de edad, de este domicilio, Con Documento Único de Identidad No. 03460149-8, solicita autorización para que continúe en funcionamiento el negocio de TRES MESAS de billar, ubicado sobre la 2da. calle Oriente y Avenida Carlos Bonilla del Barrio El Calvario. Ilobasco, Departamento de Cabañas

por Decreto Legislativo No. 4 del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial No. 119 Tomo 351 de fecha 26 de junio de 2001. Autoriza al Señor RODIL HERNANDEZ HERNANDEZ quien deberá someterse al cumplimiento de las condiciones siguientes: 1) No permitir la permanencia de menores de edad, 2) No permitir la permanencia de estudiantes en horas de clases, 3) No permitir a personas en estado de ebriedad. 4) No permitir tráfico y consumo de drogas, bebidas embriagantes.-5) No provocar escándalos que perturben la tranquilidad de los vecinos. El horario de funcionamiento será de las once horas a las nueve de la noche de cada día y los sábados y domingos de las diez horas a las veintidós horas. El permiso es para el término de un año, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. El propietario deberá cancelar con puntualidad los impuestos Municipales correspondientes. Cualquier infracción dará lugar al cierre del negocio. Cancelado según recibo de ingresos No. 002944 de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciseis

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil dieciseis.



Jose María Dimas Castellanos Hernández

Alcalde Municipal.

Tierra de Artesanos

[Handwritten signature]



Alcaldía Municipal de Ilobasco

CIUDAD CENTENARIA



Depto. Cabañas, El Salvador, C.A.

Despacho Alcalde Telefax 2362-6700

Gerencia Teléfono: 2362-6708

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE CONSTAR:

Que el Señor ROBERTO ALEGRIA MENDEZ

Mayor de edad, de este domicilio, Con Documento Único de Identidad No. 03141890-1, solicita autorización para que continúe en funcionamiento el negocio de UNA MESA de billar, ubicado sobre Colonia Elen Uno Pasaje Uno Casa No. 19 . Ilobasco,
Departamento de Cabañas

por Decreto Legislativo No. 4 del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial No. 119 Tomo 351 de fecha 26 de junio de 2001. Autoriza al Señor RIGOBERTO ALEGRIA MANDEZ quien deberá someterse al cumplimiento de las condiciones siguientes: 1) No permitir la permanencia de menores de edad, 2) No permitir la permanencia de estudiantes en horas de clases, 3) No permitir a personas en estado de ebriedad. 4) No permitir tráfico y consumo de drogas, bebidas embriagantes.-5) No provocar escándalos que perturben la tranquilidad de los vecinos. El horario de funcionamiento será de las once horas a las nueve de la noche de cada día y los sábados y domingos de las diez horas a las veintidós horas. El permiso es para el término de un año, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los años mil dieciséis. El propietario deberá cancelar con puntualidad los impuestos Municipales correspondientes. Cualquier infracción dará lugar al cierre del negocio. Cancelado según recibo de ingresos No. 002520 de fecha once de enero de dos mil dieciséis

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los ONCE días del mes de ENERO de DOS MIL DIECISEIS.



Jose Maria Dimas Castellanos Hernández

Alcalde Municipal.

Tierra de Artesanos



Alcaldía Municipal de Ilobasco

CIUDAD CENTENARIA



Depto. Cabañas, El Salvador, C.A.

Despacho Alcalde Telefax 2362-6700
Gerencia Teléfono: 2362-6708

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE CONSTAR:

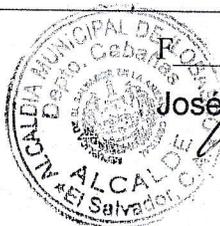
Que el Señor JOSE ANGEL ESCOBAR MOLINA

Mayor de edad, de este domicilio, Con Documento Único de Identidad No. 01328043-1, solicita autorización para que continúe en funcionamiento el negocio de UNA MESA de billar, ubicado sobre Final Calle Bernardo Perdomo del Barrio la Cruz Ilobasco, Departamento de Cabañas

por Decreto Legislativo No. 4 del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial No. 119 Tomo 351 de fecha 26 de junio de 2001. Autoriza al Señor JOSE ANGEL ESCOBAR MOLINA

quien deberá someterse al cumplimiento de las condiciones siguientes: 1) No permitir la permanencia de menores de edad, 2) No permitir la permanencia de estudiantes en horas de clases, 3) No permitir a personas en estado de ebriedad. 4) No permitir tráfico y consumo de drogas, bebidas embriagantes.-5) No provocar escándalos que perturben la tranquilidad de los vecinos. El horario de funcionamiento será de las once horas a las nueve de la noche de cada día y los sábados y domingos de las diez horas a las veintidós horas. El permiso es para el término de un año, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los años dos mil dieciséis. El propietario deberá cancelar con puntualidad los impuestos Municipales correspondientes. Cualquier infracción dará lugar al cierre del negocio. Cancelado según recibo de ingresos No. 002383 de fecha Siete de enero de dos mil dieciseis.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los Siete días del mes de Enero de dos mil dieciseis



José María Dimas Castellanos Hernández

Alcalde Municipal.

Tierra de Artesanos



Alcaldía Municipal de Ilobasco

CIUDAD CENTENARIA



Depto. Cabañas, El Salvador, C.A.

Despacho Alcalde Telefax 2362-6700

Gerencia Teléfono: 2362-6708

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE CONSTAR:

Que el Señor WILFREDO RIVERA ZAMORA

Mayor de edad, de este domicilio, Con Documento Único de Identidad No. 00010216-1, solicita autorización para que continúe en funcionamiento el negocio de DOS MESAS de billar, ubicado sobre Avenida Carlos Bonilla No. 7 Barrio El Calvario Ilobasco, Departamento de Cabañas

por Decreto Legislativo No. 4 del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial No. 119 Tomo 351 de fecha 26 de junio de 2001. Autoriza al Señor WILFREDO RIVERA ZAMORA,

quien deberá someterse al cumplimiento de las condiciones siguientes: 1) No permitir la permanencia de menores de edad, 2) No permitir la permanencia de estudiantes en horas de clases, 3) No permitir a personas en estado de ebriedad. 4) No permitir tráfico y consumo de drogas, bebidas embriagantes.-5) No provocar escándalos que perturben la tranquilidad de los vecinos. El horario de funcionamiento será de las once horas a las nueve de la noche de cada día y los sábados y domingos de las diez horas a las veintidós horas. El permiso es para el término de un año, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. El propietario deberá cancelar con puntualidad los impuestos Municipales correspondientes. Cualquier infracción dará lugar al cierre del negocio. Cancelado según recibo de ingresos No. 002591 de fecha Doce de enero de dos mil dieciseis

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los Doce días del mes de Enero de Dos mil dieciseis

José María Dímás Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.



Tierra de Artesanos

Recibido
12/enero 2016.
f. Wilfredo Rivera za.



Alcaldía Municipal de Ilobasco

CIUDAD CENTENARIA



Depto. Cabañas, El Salvador, C.A.

Despacho Alcalde Telefax 2362-6700

Gerencia Teléfono: 2362-6708

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE CONSTAR:

Que el Señor CESAR ARISTIDES MARTINEZ

Mayor de edad, de este domicilio, Con Documento Único de Identidad No. 02006682-2, solicita autorización para que continúe en funcionamiento el negocio de UNA MESA de billar, ubicado sobre calle principal de la colonia Los Angeles de esta Ciudad " en representacion del CD Angeles"

por Decreto Legislativo No. 4 del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial No. 119 Tomo 351 de fecha 26 de junio de 2001. Autoriza al Señor CESAR ARISTIDES MARTINEZ quien deberá

someterse al cumplimiento de las condiciones siguientes: 1) No permitir la permanencia de menores de edad, 2) No permitir la permanencia de estudiantes en horas de clases, 3) No permitir a personas en estado de ebriedad. 4) No permitir tráfico y consumo de drogas, bebidas embriagantes.-5) No provocar escándalos que perturben la tranquilidad de los vecinos. El horario de funcionamiento será de las once horas a las nueve de la noche de cada día y los sábados y domingos de las diez horas a las veintidós horas. El permiso es para el término de un año, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. El propietario deberá cancelar con puntualidad los impuestos Municipales correspondientes. Cualquier infracción dará lugar al cierre del negocio. Cancelado según recibo de ingresos No. 002291 de fecha seis de enero de dos mil dieciseis

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los Seis días del mes de Enero de Dos mil dieciseis



José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Tierra de Artesanos

César Martínez